

MURIEL TAPIA URIBE
NOTARIO SUPLENTE
67 NOTARIA - SANTIAGO
LA REINA

Rep. 5.580

2012

PAU

MURIEL TAPIA URIBE
NOTARIO SUPLENTE
67 NOTARIA - SANTIAGO
LA REINA

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

ACTA

SESIÓN DE DIRECTORIO

CORPORACIÓN UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES

CELEBRADA CON FECHA VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS

MIL DOCE

En Santiago de Chile, a treinta de Octubre del año dos mil doce, ante mí, **MURIEL TAPIA URIBE**, Abogado, Notario Reemplazante del Titular de la Sesenta y Siete Notaría de Santiago, **SERGIO JARA CATALAN**, designada según Decreto Judicial que quedó debidamente protocolizado bajo el número mil seiscientos veintidós, con oficio en La Reina, Avenida Príncipe de Gales número cinco mil setecientos ochenta y seis, Comparece: Don **GUTENBERG ALEJANDRO MARTINEZ OCAMICA**, chileno, casado, abogado, domiciliado en Mac Iver número trescientos setenta, piso séptimo, Comuna de Santiago, Cédula Nacional de Identidad número cinco millones trescientos noventa y nueve mil quinientos cuarenta y cuatro guión seis, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: Que debidamente facultado, según se acreditará, viene en reducir a escritura pública las partes pertinentes del Acta de la Sesión de Directorio de la Corporación Universidad Miguel de Cervantes de fecha veintinueve de Febrero de dos mil doce. El compareciente deja constancia que dicha acta se encuentra firmada por los señores Directores y las partes pertinentes son del tenor siguiente: "**CORPORACION UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES. SESIÓN DE DIRECTORIO. Veintinueve de febrero de dos mil doce.** En Santiago de Chile, a veintinueve de febrero de dos

3 3 3
3 3 3 3 3
3 3 3 3 3
3 3 3 3 3
3 3 3 3 3

mil doce, siendo las doce horas, se reúne el Directorio de la Corporación Universidad Miguel de Cervantes, en su domicilio de calle Mac Iver trescientos setenta, Santiago, con quórum suficiente de acuerdo a los Estatutos, bajo la presidencia de don Óscar Pizarro Romero, Presidente de la Corporación, con la asistencia de los Directores, señores Ernesto Corona Bozzo, Gonzalo Torre Griggs, Héctor Altamirano Cornejo, Ángel Torre Silva y Alejandro Hasbún Ramírez quien además oficia como Secretario de Acta. Asiste especialmente invitado el señor Rector, don Gutenberg Martínez. La tabla de la presente sesión es la siguiente: Uno. Lectura del acta de la sesión anterior. Dos. Informe del señor Rector. Tres. Propuesta de Actualización del Plan General de Desarrollo dos mil diez guión dos mil dieciséis. Cuatro. Propuesta de nombramiento de Vicerrector de Administración y Finanzas. Cinco. Otorgamiento de Poderes. Seis. Varios. En el cuarto punto. Propuesta de nombramiento de Vicerrector de Administración y Finanzas. El señor Presidente otorga la palabra al señor Rector, quien expresa que, con motivo de la renuncia de la señora Josefina Guzmán Bilbao, según se informó en la sesión pasada, es necesario nombrar a quien ocupe el cargo referido. Para ello propone, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, al Contador Auditor, señor Mauricio Antonio Espinosa Sanhueza, quien cuenta con estudios de postgrado en el área y actualmente está cursando el Magíster en Gerencia Pública en la USACH. Además, tiene una amplia experiencia en administración y gestión financiera, en el ámbito público y privado, desde el año mil novecientos noventa y uno. El señor Rector entrega el currículum a los señores Directores, quienes, después de un breve debate, aprueban el nombramiento de don Mauricio Espinosa Sanhueza, en el cargo de Vicerrector de Administración y Finanzas. En el quinto punto. Otorgamiento de poderes. El señor Presidente indica que, para adaptar el

MURIEL TAPIA URIBE
NOTARIO SUPLENTE
67 NOTARIA - SANTIAGO
LA REINA

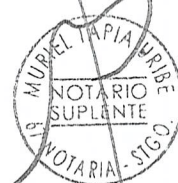
MURIEL TAPIA URIBE
NOTARIO SUPLENTE
67 NOTARIA - SANTIAGO
LA REINA

funcionamiento de la Corporación al nombramiento de don Mauricio Espinosa Sanhueza en el cargo de Vicerrector de Administración y Finanzas, es necesario revocar los poderes vigentes y otorgar nuevos poderes y facultades de gestión y representación. El Directorio aprueba la proposición y acuerda por unanimidad conferir poder a los señores Gutenberg Martínez Ocamica, Mauricio Espinosa Sanhueza, Ernesto Corona Bozzo, Gonzalo Torre Griggs, Walter Oliva Munizaga, Edmundo Hermosilla Hermosilla y Oscar Pizarro Romero, para que, actuando dos de ellos conjuntamente, puedan, en representación de la Corporación Universidad Miguel de Cervantes, ejercer las siguientes facultades: **Uno)** Representar a la Corporación ante Bancos nacionales o extranjeros, particulares o estatales, con las más amplias facultades que puedan necesitarse, darles instrucciones y encomendarles comisiones de confianza; contratar cuentas corrientes, girar en cuentas corrientes, cancelar cheques, endosar cheques, dar órdenes de no pago, protestar cheques, retirar talonarios, reconocer e impugnar saldos, sobregirar en cuentas corrientes, autorizar cargos en cuentas corrientes, revalidar cheques, contratar préstamos o líneas de crédito, contratar créditos en cuenta corriente, contratar créditos contra aceptación de documentos, contratar créditos documentarios, suscribir y resuscribir pagarés, descontar pagares a la orden, garantizar las obligaciones contraídas por los estudiantes de la universidad con estas instituciones, aceptar, reaceptar, y descontar letras de cambio; suscribir y girar documentos negociables, descontar documentos negociables; contratar apertura de acreditivos; endosar pagares, letras de cambio y documentos negociables en dominio; endosar pagares y letras de cambio en cobranza; girar letras de cambio, protestar letras de cambio y documentos en garantía; **Dos)** Comprar, vender, permutar, donar, arrendar, subarrendar, ceder, transferir y enajenar, a cualquier título, toda clase de bienes muebles y derechos constituidos sobre ellos;

celebrar contratos de leasing, arrendar cajas de seguridad, abrirlas o poner término a su arrendamiento; colocar y retirar dinero, sea en moneda nacional o extranjera; comprar y vender valores mobiliarios, mercantiles y bancarios, retirar valores en custodia o en garantía, aceptar cesiones, renunciar a acciones o derechos; **Tres)** Comprar, vender, permutar, donar, arrendar, subarrendar, ceder, transferir y enajenar, a cualquier título, acciones, bonos, debentures y American Depositary Receipts, así como cualquier otro título o valor; **Cuatro)** Aceptar toda clase de cauciones y garantías reales o personales en beneficio de la Universidad Miguel de Cervantes. Constituir prendas sobre bienes muebles, inclusive con cláusula de garantía general, o cualquier otro tipo de garantía, para sí o a favor de terceros; aceptar, posponer y alzar hipotecas o prendas constituidas a favor de la Corporación Universidad Miguel de Cervantes; constituir y relevar a la Corporación Universidad Miguel de Cervantes en fiadora y codeudora solidaria, otorgar y aceptar fianzas simples y solidarias, avalar letras de cambio, pagarés y toda clase de instrumentos negociables, sea para caucionar obligaciones propias o ajenas; **Cinco)** Celebrar contratos de mutuo o préstamo en cualquiera de sus especies y bajo cualquier denominación por la que fuere conocido, con o sin letras; contratar líneas de crédito y, en general, dar y tomar dinero a interés; **Seis)** Representar a la Corporación ante organismos del Estado y particulares, en especial, para celebrar contratos, convenios y acuerdos destinados al cumplimiento de los fines sociales y al mejor funcionamiento de la institución; **Siete)** Autocontratar, reconocer créditos y novar cualesquiera clase de obligaciones. El mandato especial, otorgado como se ha señalado, revoca todos los mandatos anteriormente otorgados por el Directorio de la Universidad Miguel de Cervantes. El Directorio faculta a don Gutenberg Martínez Ocamica o a doña Mercedes Aubá Asvisio para reducir a escritura pública esta acta, en

todo o parte, sin esperar la aprobación de la misma. Hay firmas de don Óscar Pizarro Romero, Presidente; de don Ernesto Corona Bozzo, de don Gonzalo Torre Griggs, de don Ángel Torre Silva, de don Alejandro Hasbún Ramírez, y don Héctor Altamirano Cornejo.". Conforme con fojas de libro de actas que he tenido a la vista, y devuelto al interesado. Doy fe. En comprobante y previa lectura, firma y ratifica después de leída. Se da copia. Doy fe. Repertorio número cinco mil quinientos ochenta.-

Gutenberg A. Martínez Ocámica



GUTENBERG ALEJANDRO MARTINEZ OCAMICA

C.I. N° 5.399.544-6

MURIEL TAPIA URIBE
NOTARIO SUPLENTE
67 NOTARIA - SANTIAGO
LA REINA

TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
Stgo. 30 OCT 2012 La Reina
SERGIO JARA CATALAN
NOTARIO PUBLICO
67 NOTARIA

MURIEL TAPIA URIBE
NOTARIO SUPLENTE
67 NOTARIA - SANTIAGO
LA REINA

Certifico: que al margen de la matriz de la presente escritura, no hay nota alguna que revoque o deje sin efecto

conferidos, requerida a las.....Hrs.
santiago, 13 Mayo 2015:



INUTILIZADO, ART. 404 INCISO 2
CODIGO ORGANICO DE TRIBUNALES

Sigo. 30 OCT 2012 La Reina

~~SERGIO JARA CATALAN
NOTARIO PUBLICO~~

MURIEL TAPIA URIBE
NOTARIO SUPLENTE
67 NOTARIA - SANTIAGO
LA REINA

MURIEL TAPIA URIBE
NOTARIO SUPLENTE
67 NOTARIA - SANTIAGO
LA REINA

